Nordinario Sabado 28 de Jullio de 1736.

En la Muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia, y Sala de las Casas de la Corte de ella, Sabado Veinte y ocho de Jullio, mill Settecientos treinta y seis, los muy Ill.es S.res Murcia se Juntaron a Zelebrar Cavildo Ordinario, es a saber D.n Juan Fran.co de Lujan y Arze, S.r de la Elipa y Canalesa Corregidor y Justicia mayor de la Ziu.d D.n Lope Gonzalez de Abellaneda, D.n Lorenzo Fustter, D.n Pedro de Torres, D.n Fran.co Fonttes, D.n Luis Menchiron, El Conde del Valle de S.n Juan, D.n Alexo Manrresa, D.n Juan de Torres, D.n Joseph Nicolas Rocamora, D.n Gines Ayllon, y D.n Fran.co Anttonio Ze ferino, Residores.

Se yendo Pedro Ambrosio Baron, Bernabe Ballexo, Joseph Garcia Falcon, y Andres Espinosa, Jurados.

Le S. que se Ensanche el puente de Carauisa que esta en el Mercado..

El S.r Corregidor Dixo q.e deseando Obiar las desgracias a q.e estan expuestos los Carruajes, y Otros aberios que comercian por el puente de la Zequia de Carauisa, que sale a la Plaza del Mercado y afronta con las Casas de los Caballeros Cas tillas, por no tener basttante anchura; le parece Combeniente se le dé la Correspondiente con pretiles, que es el medio de hevitar los perjuicios a que esta expuesto, y asi lo pone en notticia de la Ziu.d a fin de que dé las providencias Com benientes a este intento = Y haviendolo oydo, dio las gra cias al S.r Corregidor por lo que solicitta el alivio de este pp.co y de seando Cooperar a esta Ymportancia. Acordó que el S.r D.n Fran.co Fonttes Residor, disponga el Ensanche de dho puentte hasta donde le pareciere Combenientte, y que se haga prettil Correspondiente de forma que quede sin el mas Lebe re zelo de desgracias, Confiriendose con el Procurador del heredamiento de Carauisa para esta Obra, y que contribuya Con los gasttos de las dos partes de tres; Quedando la Ciudad, con la Obligacion de Sattisfazer la Terzera que